

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cuarenta y seis minutos del día once de julio del año dos mil diecinueve.

I. Visto el auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se le solicitó a MARCAS Y SERVICIOS DE COSMÉTICA, S.A., que realizara el pago de las anualidades referente al año dos mil dieciocho y la renovación de la licencia de comercialización de los productos:

1. KIANITY VITA VITE con número de registro sanitario 1EC50781012;
2. CALMING DAY LOTION con número de registro sanitario 1EC5077101;
3. KIANITY EYE LIFT-OX con número de registro sanitario 1EC50761012;
4. SUN DEFENSE SPF 50+ con número de registro sanitario 1EC50751012;
5. CELL ACTIVE con número de registro sanitario 1EC50741012;
6. PROFESSIONAL MK CARE-ANTI AGE TINTED DAY CREAM AUTUMN con número de registro sanitario 1EC50731012;
7. KIANITY RUGIADA DI VIGNA. con número de registro sanitario 1EC50721012.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado en el sistema correspondiente que lleva esta que Dirección, se constató que por medio de mandamiento de pago N°. 1275381 el administrado realizó el pago de las anualidades dos mil dieciocho, asimismo, realizó la renovación de la licencia de comercialización respectiva; por lo tanto, cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho y la renovación de la licencia de comercialización de los productos relacionados en el romano I de la presente resolución.

b) *Archívese* el presente procedimiento.

c) *Infórmese* a la unidad registral para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

d) *Notifíquese*.-

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS"*****

